



Uso de pozos y agua en relación con la enmienda 64 y el cultivo de cannabis Febrero de 2018, actualizado en abril de 2020

La enmienda 64 fue aprobada por los votantes de Colorado en noviembre de 2012 y esto modificó la Constitución de Colorado con respecto a la regulación de la marihuana y el cáñamo. El Artículo 18, Sección 16 de la constitución aborda el uso personal y la regulación de la marihuana, así como el cultivo, la fabricación de productos y la venta de marihuana. La constitución permite a las personas mayores de 21 años cultivar no más de seis plantas de marihuana (tres maduras y tres inmaduras) para uso personal, siempre que las plantas se cultiven en un espacio cerrado y bloqueado; el cultivo no se realiza abierto o públicamente; y siempre que las plantas no estén disponibles para la venta. El proyecto de ley 17-1220 de la Cámara estableció límites adicionales en la cantidad de plantas de marihuana que se pueden cultivar en una propiedad residencial.

De conformidad con la constitución, una operación que cultive marihuana para la venta se clasificaría como “instalación de cultivo de marihuana” o “establecimiento de marihuana” y está sujeta a licencia y regulación por parte de la División de Cumplimiento de la Marihuana del Departamento de Ingresos de Colorado.

La marihuana cultivada para uso personal de acuerdo con los requisitos de la Enmienda 64 está permitida utilizando un pozo residencial permitido para uso doméstico (si se cultiva en interiores de forma similar a una planta de interior) o uso doméstico. La marihuana cultivada para la venta, y no estrictamente para uso personal del productor, no podría utilizar el agua de un pozo residencial que esté permitido para uso para un residencia o doméstico.

Estatutos Revisados de Colorado Título 35 El Artículo 61 describe el Programa Regulador de Cáñamo Industrial. Una aplicación para cultivar cáñamo en Colorado bajo estas regulaciones requiere un registro y se considera un uso comercial, que es igual que la marihuana cultivada para

la venta, no podría utilizar agua de un pozo residencial que está permitido para uso doméstico.

La Constitución de Colorado establece que el agua puede ser apropiada según la prioridad de la apropiación. Esta doctrina de "apropiación previa" significa que el agua solo puede devitir de un arroyo o ojito sin tener un derecho de agua que es "prioritario" o superior a cualquier otro derecho de agua que pueda estar "pidiendo" agua. A menos que su derecho de agua sea muy antiguo (lo que puede significar desde 1800), puede haber épocas muy limitadas del año en las que el agua puede desviarse legalmente de un arroyo o manantial. Esto es especialmente cierto en las áreas urbanas, suburbanas y rurales a lo largo de Front Range. El uso de agua desviada de conformidad con un derecho de agua debe estar de acuerdo con todas las limitaciones decretadas para el derecho de agua. Las pozos de agua solo se pueden construir y operar de acuerdo con un permiso de pozo emitido por la División de Recursos Hídricos de Colorado y cualquier uso de agua del pozo se limita a los usos específicamente descritos por el permiso de pozo. Los derechos de agua para el riego de cultivos tienen una limitación implícita de temporada de uso y, por lo general, no se pueden usar durante todo el año en un invernadero u otra instalación de cultivo.

Se puede encontrar información adicional sobre las leyes y reglamentos sobre marihuana en el sitio web del Departamento de Ingresos en: <http://www.colorado.gov/revenue> La División de Control de la Marihuana se puede encontrar en "Divisiones". Las preguntas sobre las leyes y reglamentos sobre marihuana deben dirigirse al Departamento de Ingresos.

Puede encontrar información adicional sobre los derechos de agua, la administración del agua y los permisos de pozos en el sitio web de la [División de Recursos Hídricos de Colorado](#) (DWR).

Preguntas frecuentes

Pregunta: He verificado mi permiso de pozo válido y dice que el uso de mi pozo está limitado a usos domésticos. ¿Puedo usar este pozo para cultivar marihuana para uso personal?

Respuesta: sí. El pozo de uso doméstico permite limitar el uso de agua de la pozo a "usos domésticos solamente en una vivienda familiar". Si las plantas de marihuana se cultivan como plantas internas para uso personal según lo permitido por la Enmienda 64 y otros límites legales, dicho uso sería similar a tener otras plantas de interior y estaría permitido. Los permisos de uso doméstico de pozos no permiten el uso de agua fuera de la casa. El riego del zacate / jardín o el uso en un invernadero no se permitirá para un uso doméstico. En la Política 2011-3 se proporcionan respuestas a preguntas sobre el uso de un pozo residencial para el riego de marihuana por parte de cuidadores de marihuana medicinal registrados.

Se puede encontrar información adicional sobre permisos de pozos específicos buscando en la base de datos de pozos DWR. Las páginas con imágenes de los archivos de permiso de pozos también están disponibles para su visualización desde la [base de datos](#).

Pregunta: Tengo un permiso de pozo residencial que permite el riego de zacate y jardín. ¿Puedo instalar un invernadero y cultivar marihuana?

Respuesta: depende. Si la marihuana se cultiva para uso personal según lo permitido por la Enmienda 64, dicho uso sería similar a tener otras plantas de jardín y se permitirá (similar a la pregunta anterior). El dueño de la propiedad aún es responsable de cumplir con los requisitos de la Enmienda 64, que requiere que las plantas para uso personal se cultiven en un espacio cerrado y bloqueado, no en una manera abierta o pública, y no se pongan a la venta. Las preguntas sobre el cumplimiento de la Enmienda 64 deben dirigirse al Departamento de Ingresos de Colorado, División de Control de la Marihuana. Si se vendiera la marihuana, esto constituirá un "establecimiento de marihuana" y no se podría utilizar un permiso de pozo residencial para este propósito. Debería obtenerse un nuevo permiso de pozo que permita el "riego en un invernadero", el uso en una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana". En la mayoría de las áreas de Colorado, un permiso de pozo para este tipo de uso no estaría disponible a menos que primero se obtenga un decreto para un plan de aumento del tribunal de aguas del distrito. Puede encontrar información adicional sobre los planes de aumento en el sitio web de [DWR](#).

En la Política 2011-3 se proporcionan respuestas a preguntas sobre el uso de un pozo residencial para el riego de marihuana por parte de cuidadores de marihuana medicinal registrados.

Pregunta: Explique por qué un pozo comercial exento o de pequeña capacidad no puede utilizarse para suministrar una "instalación de cultivo de marihuana" o un "establecimiento de marihuana", ya sea durante todo el año o estacionalmente.

Respuesta: Los estatutos de permisos de pozos permiten que algunos pozos se utilicen con fines residenciales y comerciales limitados para operar exentos del sistema de prioridad de derechos de agua. Los permisos de la pozo para estos usos limitados se emiten de conformidad con § 37-92-602, C.R.S. Los pozos comerciales permitidos por este estatuto limitan el uso a "instalaciones de agua potable y sanitarias en negocios comerciales individuales". El riego de cultivos o el riego en un invernadero no constituye un uso para beber o sanitario. En las llanuras orientales de Colorado, hay "cuencas de agua subterránea designadas" donde se emiten permisos de uso limitado o de "capacidad pequeña" para uso comercial de conformidad con § 37-90-105, C.R.S. El uso comercial bajo este tipo de permiso puede incluir el suministro de agua para facilitar la compra, venta, arrendamiento o intercambio de bienes o servicios, pero no puede incluir la producción o fabricación de bienes, productos básicos o materias primas para transportar o vender. (por ejemplo, una instalación de cultivo de marihuana).

Pregunta: ¿Puedo transportar agua para usarla en una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana" (esto podría incluir una operación de cultivo de marihuana y podría aplicarse a propiedades con o sin pozo) o como cuidador principal?

Respuesta: Sí, siempre que el agua provenga de una fuente legal que pueda usarse para los fines propuestos. La empresa o el cuidador principal deben guardar los recibos para documentar la cantidad y la fuente del agua comprada y se puede requerir un medidor en la cisterna receptora, la pozo existente o los dos. A discreción del ingeniero de la división, se

puede requerir una carta de aprobación del proveedor de agua para este tipo de uso del agua.

Pregunta: Mi propiedad está dividida en zonas agricultura. ¿Puedo instalar un invernadero para uso personal o una "instalación de cultivo de marihuana" o un "establecimiento de marihuana"?

Respuesta: Depende en el condado, y las regulaciones de zonificación generalmente son aplicadas por el condado. La responsabilidad de DWR se limita a garantizar que el uso de las aguas subterráneas o superficiales se realice legalmente.

Las preguntas sobre zonificación, permisos de uso especial u otros requisitos de permisos deben dirigirse al condado u otra entidad gubernamental o municipal aplicable. La existencia de un suministro legal de agua para una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana" no excusa al propietario de la operación de cumplir con todas las regulaciones estatales / del condado y / u otros gobiernos / municipalidades. Un invernadero utilizado para cultivar marihuana para uso personal debe cumplir con la Enmienda 64 y los requisitos de que las plantas deben cultivarse en un espacio cerrado; el cultivo no se realiza abierta o públicamente; y las plantas no pueden estar disponibles para la venta.

Pregunta: ¿Cuánta agua requiere una planta de marihuana?

Respuesta: Dado que la marihuana ha sido ilegal en los Estados Unidos, DWR ha encontrado poca documentación sobre los requisitos de agua de marihuana. Las estimaciones sobre el uso del agua pueden variar mucho según la edad, el tamaño y la variedad de plantas, y las prácticas hortícolas específicas utilizadas en la operación de cultivo. El consumo de agua puede variar de aproximadamente 0.25 galones / planta / día a más de 4 galones / planta / por día. DWR recomienda hablar con otros en la industria para obtener información adicional sobre los requisitos de agua. Las estimaciones del uso del agua pueden actualizarse a medida que haya más información disponible.

Pregunta: ¿Cómo determino el uso legal de un pozo o zanja?

Respuesta: Mire los usos identificados en el decreto de derecho de agua para la zanja y observe los usos decretados o permitidos para un pozo. Las pozos no residenciales y los derechos de agua que permiten el "riego" generalmente se limitan al riego de cultivos durante la temporada de riego normal. A menos que se especifique específicamente en el permiso de la pozo o el derecho de agua, un pozo de riego o un derecho de agua no se pueden usar durante todo el año en un invernadero o instalación de cultivo. Si no está claro, se le recomienda comunicarse con DWR. En general, comuníquese con la Oficina local de la División DWR para preguntas sobre el uso de aguas superficiales / zanjas y comuníquese con la Oficina DWR Denver para el uso de pozos / aguas subterráneas. Para obtener asesoramiento legal, debe comunicarse con un abogado.

Pregunta: ¿Se puede cambiar o extender un poco la ubicación de uso o la temporada de uso de una zanja de riego? ¿Se puede almacenar agua de zanja de riego para usarla más adelante en el año?

Respuesta: El lugar de uso debe ser consistente con el decreto para el derecho de agua. A menos que el decreto especifique lo contrario, los derechos de riego se limitan al uso en la temporada de riego típica y no se pueden almacenar para su uso posterior.

Pregunta: ¿Dónde puedo obtener más información sobre el tema del cáñamo industrial?

Respuesta: La enmienda 64 ordenó a la Asamblea General que promulgue legislación que regule el cultivo, el procesamiento y la venta de cáñamo industrial. La legislación adoptada en 2013 delegó la responsabilidad de establecer regulaciones de registro e inspección al Departamento de Agricultura de Colorado. Información adicional sobre este tema está disponible en el sitio web del [Departamento de Agricultura de Colorado](http://www.colorado.gov/agriculture). Para fines de riego, el cultivo de cáñamo industrial en un sitio al aire libre durante la temporada normal de riego se consideraría similar a otros cultivos agrícolas; por lo tanto, se requeriría un riego adecuado o bien permitido para el riego del cultivo para regar un cultivo de cáñamo, siempre que no se agreguen nuevos o adicionales usos del agua, como beber y saneamiento, al sitio de cáñamo.

Pregunta: Si quiero solicitar un permiso de pozo para una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana", ¿qué forma debo usar?

Respuesta: La forma de propósito general (GWS-45) debe usarse para solicitar un permiso de pozo para este propósito. En la página de la forma, puede buscar formas por número de serie (vea el lado izquierdo de la forma principal página). En la mayoría de las áreas de Colorado, un permiso de pozo para este tipo de usos no estaría disponible a menos que primero se obtenga un decreto para un plan de aumento del tribunal de aguas del distrito.

Pregunta: ¿Qué es una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana"?

Respuesta: La enmienda 64 define una instalación de cultivo de marihuana como una entidad autorizada para cultivar, preparar y envasar marihuana y venderla a tiendas minoristas de marihuana, a instalaciones de fabricación de productos de marihuana y a otras instalaciones de cultivo de marihuana, pero no a los consumidores. La enmienda 64 define un establecimiento de marihuana como una instalación de cultivo de marihuana, una instalación de prueba de marihuana, una instalación de fabricación de productos de marihuana o una tienda minorista de marihuana.

Este documento tiene por objeto proporcionar información básica sobre el uso general del agua en relación con el cultivo de marihuana para uso personal o en una "instalación de cultivo de marihuana" o "establecimiento de marihuana". Esta información no debe utilizarse, interpretarse ni sustituirse por aviso legal o de ingeniería. Las preguntas legales específicas deben discutirse con un abogado, y las preguntas específicas de ingeniería deben discutirse con un ingeniero consultor.

¿Tiene preguntas adicionales? Envíe una solicitud [AskDWR](#) o llame al mostrador de información sobre aguas subterráneas de DWR entre las 9 a.m. y las 4 p.m. de lunes a viernes al (303) 866-3587.

